



ALCALDÍA DE BOCA CHICA

Ayuntamiento Municipal de Boca Chica

REESTIMACION DE INGRESOS

Resolución No.: 07-2025

CONSIDERANDO: Que al terminar el Primer trimestre correspondiente al año 2025 los ingresos percibidos superan lo estimado para ese período.

CONSIDERANDO: Que las experiencias de cobro obtenidas en el período indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que el artículo 58 de la Ley 366-22 de Presupuesto General del Estado para el año 2025 establece que” se suspende, durante el ejercicio fiscal 2025, la composición establecida en el artículo 21 de la Ley del Distrito Nacional y los Municipios No.176-07, del 17 de julio de 2007, para que los gobiernos locales formulen sus presupuestos atendiendo a criterios de eficiencia, priorización y racionalidad del gasto público, cubriendo las necesidades propias de su territorio.

CONSIDERANDO: Que el párrafo I del artículo 58 de la Ley de Presupuesto General del Estado para el año 2025 establece que “Los ingresos propios recaudados por cada gobierno local podrán ser utilizados enfocados específicamente en el otorgamiento de servicios de calidad a la ciudadanía, atendiendo a criterios de eficiencia y racionalidad del gasto, de acuerdo con las necesidades de su territorio”.

CONSIDERANDO: Que la ley del Distrito Nacional y los Municipio (ley 176-07) y la ley Orgánica de Presupuesto del Sector Público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público y la ley 366-22 de Presupuesto General del Estado para el año 2025

El Ayuntamiento Municipal de Boca Chica en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a continuación:

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>		
1.4.2.5.04 Extraordinarias (CAPITAL)	10	100	100	RD\$	9,000,000.00
Total				RD\$	9,000,000.00

SEGUNDO: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 12: Fortalecimiento y gestión de los servicios públicos municipales

Actividad 0002: Administración y reparación de unidades motorizadas

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.6.4.1.01 Automóviles y camiones	10	100	100	9,000,000.00
Total, Administración y reparación de unidades motorizadas				9,000,000.00
Total, Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto				9,000,000.00
Total, General de Gastos				9,000,000.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Boca Chica a los 13 días del mes de Febrero del año 2025.


Enrique Félix Guzmán de León
Presidente del Concejo Municipal



FIRMADO:


Ramón Arístides Candelaria Santana
Alcalde Municipal




José Manuel Báez
Secretario del Concejo Municipal



ALCALDÍA DE BOCA CHICA

Ayuntamiento Municipal de Boca Chica

REESTIMACION DE INGRESOS

Resolución No.: 08-2025

CONSIDERANDO: Que al terminar el Primer trimestre correspondiente al año 2025 los ingresos percibidos superan lo estimado para ese período.

CONSIDERANDO: Que las experiencias de cobro obtenidas en el período indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que el artículo 58 de la Ley 366-22 de Presupuesto General del Estado para el año 2025 establece que "se suspende, durante el ejercicio fiscal 2025, la composición establecida en el artículo 21 de la Ley del Distrito Nacional y los Municipios No.176-07, del 17 de julio de 2007, para que los gobiernos locales formulen sus presupuestos atendiendo a criterios de eficiencia, priorización y racionalidad del gasto público, cubriendo las necesidades propias de su territorio.

CONSIDERANDO: Que el párrafo I del artículo 58 de la Ley de Presupuesto General del Estado para el año 2025 establece que "Los ingresos propios recaudados por cada gobierno local podrán ser utilizados enfocados específicamente en el otorgamiento de servicios de calidad a la ciudadanía, atendiendo a criterios de eficiencia y racionalidad del gasto, de acuerdo con las necesidades de su territorio".

CONSIDERANDO: Que la ley del Distrito Nacional y los Municipio (ley 176-07) y la ley Orgánica de Presupuesto del Sector Público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público y la ley 366-22 de Presupuesto General del Estado para el año 2025

El Ayuntamiento Municipal de Boca Chica en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a continuación:

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
1.1.9.1.03 Compensación sobre el pago de facturación, energía eléctrica 3 %			30	9996
102 RD\$			49,000,000.00	
Total			RD\$ 49,000,000.00	

SEGUNDO: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 01: Actividades Centrales

Actividad 0002: Gestión administrativa y financiera

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.5.01 Prestaciones económicas	30	9996	102	12,250,000.00
Total, Gestión administrativa y financiera				12,250,000.00
Total, Destino de Fondo Gastos de Personal				12,250,000.00

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Actividades Centrales

Actividad 0002: Gestión administrativa y financiera

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.2.2.01 Impresión, encuadernación y rotulación	30	9996	102	1,500,000.00
2.2.8.1.01 Gastos judiciales	30	9996	102	4,700,000.00
2.2.8.6.01 Eventos generales	30	9996	102	2,000,000.00
2.3.1.1.01 Alimentos y bebidas para personas	30	9996	102	500,000.00
2.3.2.3.01 Prendas y accesorios de vestir	30	9996	102	300,000.00
Total, Gestión administrativa y financiera				9,000,000.00

Programa 12: Fortalecimiento y gestión de los servicios públicos municipales

Actividad 0001: Servicios de ornato, embellecimiento y conservación de plazas, parques y áreas verdes

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.2.06 Jornales	30	9996	102	3,000,000.00
2.3.1.1.01 Alimentos y bebidas para personas	30	9996	102	500,000.00
2.3.2.3.01 Prendas y accesorios de vestir	30	9996	102	300,000.00

Total, Servicios de ornato, embellecimiento y conservación de plazas, parques y áreas verdes	3,800,000.00
--	--------------

Total, Destino de Fondo Servicios Municipales	12,800,000.00
---	---------------

Destino de Fondo: Programas de Educación, Género y Salud

Programa 15: Desarrollo social y participación comunitaria

Actividad 0001: Gestión de asistencia sociales

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.4.1.2.02 Ayudas y donaciones ocasionales a hogares y personas	30	9996	102	1,960,000.00
Total, Gestión de asistencia sociales				1,960,000.00
Total, Destino de Fondo Programas de Educación, Género y Salud				1,960,000.00

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 01: Actividades Centrales

Actividad 0002: Gestión administrativa y financiera

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.6.1.3.01 Equipos de tecnología de la información y comunicación	30	9996	102	153,595.00
Total, Gestión administrativa y financiera				153,595.00

Programa 01: Actividades Centrales

Actividad 0003: Normas, seguimiento, control y fiscalización de la gestión municipal

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.6.1.1.01 Muebles, equipos de oficina y estantería	30	9996	102	200,000.00
Total, Normas, seguimiento, control y fiscalización de la gestión municipal				200,000.00

Programa 12: Fortalecimiento y gestión de los servicios públicos municipales

Actividad 0002: Administración y reparación de unidades motorizadas

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.6.4.1.01 Automóviles y camiones	30	9996	102	17,651,000.00
Total, Administración y reparación de unidades motorizadas				17,651,000.00

Programa 96: Deuda Pública y otras operaciones financieras

Actividad 0002: Pago de intereses

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.9.1.1.01 Intereses de la deuda pública interna de corto plazo	30	9996	102	527,865.09
Total, Pago de intereses				527,865.09

Total, Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto 18,532,460.09

Destino de Fondo: Para gastos en servicios (corto plazo)

Programa 96: Deuda Pública y otras operaciones financieras

Actividad 0001: Amortizaciones de préstamos

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
4.2.1.1.01 Disminución de cuentas por pagar internas de corto plazo	30	9996	102	2,390,000.00
Total, Amortizaciones de préstamos				2,390,000.00
Total, Destino de Fondo Para gastos en servicios (corto plazo)				2,390,000.00

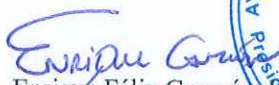
Destino de Fondo: Para gastos en inversión (corto plazo)

Programa 96: Deuda Pública y otras operaciones financieras

Actividad 0001: Amortizaciones de préstamos

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
4.2.1.3.01 Disminución de préstamos internos de corto plazo	30	9996	102	1,067,539.91
Total, Amortizaciones de préstamos				1,067,539.91
Total, Destino de Fondo Para gastos en inversión (corto plazo)				1,067,539.91
Total, General de Gastos				49,000,000.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Boca Chica a los 13 días del mes de Febrero del año 2025.


Enrique Félix Guzmán de León
Presidente del Concejo Municipal



FIRMADO:


Ramón Arístides Candelaria Santana
Alcalde Municipal




José Manuel Báez
Secretario del Concejo Municipal





ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA
PROVINCIA SANTO DOMINGO

CONCEJO MUNICIPAL
En uso de sus facultades Legales



RESOLUCION NO. 07-2025

CONSIDERANDO: Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado del Ayuntamiento, su rol es estrictamente normativo y de fiscalización, en modo alguno ejerce labores Administrativas y Ejecutivas.

CONSIDERANDO: Que es facultad del Concejo Municipal conocer, decidir y aprobar el Presupuesto del Ayuntamiento, así como las Re-estimaciones que se hagan al mismo.

CONSIDERANDO: Que en la medida que los ingresos propios o provenientes de otras fuentes, incrementen el Presupuesto Municipal, el mismo debe ser modificado en esa misma proporción.

VISTAS: Las disposiciones contenidas en el Art. 52 de la Ley 176-07, concerniente a las atribuciones del Concejo Municipal.

VISTA: La comunicación remitida a este Concejo Municipal, por la VICE-ALCALDESA, LICDA. LEOCADIA NUÑEZ SANTOS, actuando en función de ALCALDESA, contentiva de la solicitud de que sea aprobada, mediante Resolución, la Re-estimación de Ingresos Presupuestarios, por un monto de Nueve Millones de Pesos con 00/100 (RD\$ 9, 000,000.00), en el Clasificador Extraordinarias (Capital), fuente de financiamiento (10-100-100), correspondientes a unos recursos extraordinarios que le fueron asignados a través del Gobierno Central a esta Entidad Municipal, para el fortalecimiento de la recogida de Derechos Solidos. Según detalles en los informes anexos, los cuales detallamos a continuación:

Como será afectada la Cuenta de Inversión:

CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	INCREMENTO	DISPONIBILIDAD
INVERSION	RD\$ 123, 465,237.45	RD\$ 9, 000,000.00	RD\$ 132, 465,237.45



ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA

PROVINCIA SANTO DOMINGO

Distribución como será afectado el Presupuesto 2025:

PRESUPUESTO	AUMENTO	DISPONIBILIDAD
RD\$ 310, 562,650.88	RD\$ 9, 000,000.00	RD\$ 319, 562,650.88

VISTO: El informe de la Contralora Municipal, Licda. MARÍA PERDOMO.

OIDA: La propuesta de la Regidora FRANCISCO ZAPATA, de acoger en todas sus partes la solicitud hecha por la Vice-alcaldesa, la cual fue secundada por el Regidor DANILO BARCELO.

VISTA: La aprobación unánime de los Regidores.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones.

VISTA: La Ley 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo y el Municipio Boca Chica.

VISTA: La Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al afecto se APRUEBA, la Re-estimación de Ingresos Presupuestarios, por un monto de Nueve Millones de Pesos con 00/100 (RD\$ 9, 000,000.00), en el Clasificador Extraordinarias (Capital), fuente de financiamiento (10-100-100), correspondientes a unos recursos extraordinarios que le fueron asignados a través del Gobierno Central a esta Entidad Municipal, para el fortalecimiento de la recogida de Derechos Solidos. Según detalles en los informes anexos, los cuales detallamos a continuación:

Como será afectada la Cuenta de Inversión:

CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	INCREMENTO	DISPONIBILIDAD
INVERSION	RD\$ 123, 465,237.45	RD\$ 9, 000,000.00	RD\$ 132, 465,237.45



ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA

PROVINCIA SANTO DOMINGO

Distribución como será afectado el Presupuesto 2025:

PRESUPUESTO	AUMENTO	DISPONIBILIDAD
RD\$ 310, 562,650.88	RD\$ 9, 000,000.00	RD\$ 319, 562,650.88

SECUNDO: ORDENAR como al efecto se **ORDENA** que esta disposición sea remitida a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Boca Chica, Provincia Santo Domingo, a los Trece (13) días del mes de Febrero del año Dos Mil Veinticinco (2025).

Enrique Guzmán
LIC. ENRIQUE FELIX GUZMAN DE LEON

Presidente del Concejo



Jose Manuel Baez
SR. JOSE MANUEL BAEZ M.

Secretario del Concejo





ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA

PROVINCIA SANTO DOMINGO

CONCEJO MUNICIPAL

En uso de sus facultades Legales



RESOLUCION NO. 08-2025

CONSIDERANDO: Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado del Ayuntamiento, su rol es estrictamente normativo y de fiscalización, en modo alguno ejerce labores Administrativas y Ejecutivas.

CONSIDERANDO: Que es facultad del Concejo Municipal conocer, decidir y aprobar el Presupuesto del Ayuntamiento, así como las Re-estimaciones que se hagan al mismo.

CONSIDERANDO: Que en la medida que los ingresos propios o provenientes de otras fuentes, incrementen el Presupuesto Municipal, el mismo debe ser modificado en esa misma proporción.

VISTAS: Las disposiciones contenidas en el Art. 52 de la Ley 176-07, concerniente a las atribuciones del Concejo Municipal.

VISTA: La comunicación remitida a este Concejo Municipal, por la VICE-ALCALDESA, LICDA. LEOCADIA NUÑEZ SANTOS, actuando en función de ALCALDESA, contentiva de la solicitud de que sea aprobada, mediante Resolución, la Re-estimación de Ingresos Presupuestarios, por un monto de Cuarenta y Nueve Millones de Pesos con 00/100 (RD\$ 49, 000,000.00), en el Clasificador Compensación sobre el pago de Facturación, Energía Eléctrica 3%, fuente de financiamiento (30-9996-102), por concepto de pago de deuda de la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A. (EDEESTE). Según detalles en los informes anexos, los cuales detallamos a continuación:

Como serán afectadas las Cuentas:

CUENTAS	PRESUPUESTO VIGENTE	INCREMENTO	DISPONIBILIDAD
Personal	RD\$ 78, 239,985.21	RD\$ 12, 250,000.00	RD\$ 90,489,985.21
Servicio	RD\$ 96, 241,064.76	RD\$ 15, 190,000.00	RD\$ 111, 430,964.76
Educación, Salud y Género	RD\$ 12, 616,463.46	RD\$ 1, 960,000.00	RD\$ 14, 576,463.46
Inversión	RD\$ 132, 465,237.45	RD\$ 19, 600,000.00	RD\$ 152, 065,237.45



ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA

PROVINCIA SANTO DOMINGO

Distribución como será afectado el Presupuesto 2025:

PRESUPUESTO	AUMENTO	DISPONIBILIDAD
RD\$ 319, 562,650.88	RD\$ 49, 000,000.00	RD\$ 368, 562,650.88

VISTO: El informe de la Contralora Municipal, Licda. MARÍA PERDOMO.

OIDA: La propuesta de la Regidora FRANCISCO ZAPATA, de acoger en todas sus partes la solicitud hecha por la Vice-alcaldesa, la cual fue secundada por el Regidor DANILO BARCELO.

VISTA: La aprobación unánime de los Regidores.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones.

VISTA: La Ley 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo y el Municipio Boca Chica.

VISTA: La Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al afecto se APRUEBA, la Re-estimación de Ingresos Presupuestarios, por un monto de Cuarenta y Nueve Millones de Pesos con 00/100 (RD\$ 49, 000,000.00), en el Clasificador Compensación sobre el pago de Facturación, Energía Eléctrica 3%, fuente de financiamiento (30-9996-102), por concepto de pago de deuda de la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A. (EDEESTE). Según detalles en los informes anexos, los cuales detallamos a continuación:

Como serán afectadas las Cuentas:

CUENTAS	PRESUPUESTO VIGENTE	INCREMENTO	DISPONIBILIDAD
Personal	RD\$ 78, 239,985.21	RD\$ 12, 250,000.00	RD\$ 90,489,985.21
Servicio	RD\$ 96, 241,064.76	RD\$ 15, 190,000.00	RD\$ 111, 430,964.76
Educación, Salud y Género	RD\$ 12, 616,463.46	RD\$ 1, 960,000.00	RD\$ 14, 576,463.46
Inversión	RD\$ 132, 465,237.45	RD\$ 19, 600,000.00	RD\$ 152, 065,237.45



ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA

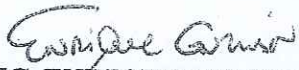
PROVINCIA SANTO DOMINGO

Distribución como será afectado el Presupuesto 2025:

PRESUPUESTO	AUMENTO	DISPONIBILIDAD
RD\$ 319, 562,650.88	RD\$ 49, 000,000.00	RD\$ 368, 562,650.88

SECUNDO: ORDENAR como al efecto se **ORDENA** que esta disposición sea remitida a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Boca Chica, Provincia Santo Domingo, a los Trece (13) días del mes de Febrero del año Dos Mil Veinticinco (2025).


LIC. ENRIQUE FELIX GUZMAN DE LEON
Presidente del Concejo




SR. JOSE MANUEL BAEZ M.
Secretario del Concejo

